



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud**

- 28919 14830 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependientes de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

- 28925 14768 Orden de la Consejería de Presidencia de 1 de diciembre de 2005, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2006 en la modalidad de «Formación a La Carta».
- 28929 14769 Orden de la Consejería de Presidencia de 1 de diciembre de 2005, por la que se crean los premios del «Concurso de Innovación Prisma», se aprueban las bases por las que se regularán sus convocatorias y se efectúa la convocatoria para el año 2006.
- 28933 14972 Orden de 20 de diciembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para las obras de construcción y/o remodelación de Casas de Juventud, para el equipamiento de las mismas; y para la adquisición de equipamiento para Albergues Juveniles.

##### **Consejería de Sanidad**

- 28933 14772 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

##### **Consejería de Turismo, Comercio y Consumo**

- 28937 14749 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, para Remodelación de las Instalaciones del Albergue Municipal.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia Instituto de la Mujer de la Región de Murcia**

- 28939 14795 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente número 04/2005.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 28940 14549 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.
- 28941 14709 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
- 28944 14713 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

**BORM**

Pág.

**II. Administración General del Estado**

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Servicio Público de Empleo Estatal**

28947 14599 Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro (R.D. 1451/83 de 11 de mayo).

**III. Administración de Justicia**

**De lo Social número Uno de Cartagena**

28948 14586 Demanda 876/2005.

**De lo Social número Dos de Cartagena**

28948 14587 Demanda 902/2004. Ejecución 167/2005.

**De lo Social número Seis de Murcia**

28949 14532 Demanda 813/2005.

28949 14533 Demanda 315/2005.

28949 14585 Demanda 479/2005.

**Primera Instancia número Tres de Totana**

28950 14603 Procedimiento número 63/2005.

**IV. Administración Local**

**Águilas**

28952 14560 Modificación de Ordenanzas Fiscales

28955 14836 Plan Especial de Reforma Interior de reordenación del tráfico y prevención de avenidas naturales.

**Murcia**

28955 14828 Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en C/ Mayor 58, de Beniaján. Expte. 386/05.

**Molina de Segura**

28955 14973 Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2006.

**San Javier**

28956 14784 Aprobación modificación de tarifas de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores y acometidas.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad

#### Servicio Murciano de Salud

**14830 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo y funcionario dependientes de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.**

#### Antecedentes

**1.º)** La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de este organismo se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

**2.º)** Tales procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo.

**3.º)** En aplicación de tales normas, por Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. núm. 200 de 31-8-05), se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud.

**4.º)** A continuación, por Resolución de 24 de octubre de 2005, de esta Dirección Gerencia, se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho procedimiento (B.O.R.M. núm. 253 de 3-11-05).

El resolvo 2.º de dicha Resolución concedía un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar los defectos y errores que pudiesen haber determinado la exclusión u omisión de los aspirantes, durante el cual, no se han presentado reclamaciones al listado provisional.

**5.º)** En cuanto a la resolución definitiva de los procedimientos convocados, la base específica cuarta de

la Resolución de 1-8-05, ya citada, dispone: « A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2.a de esta convocatoria), el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará una Resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondientes, así como la fecha a partir de la que surtirá efectos la integración. Dicha Resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**6.º)** La presente Resolución afecta al personal que se integra en categorías y opciones estatutarias por medio de solicitud, conforme al procedimiento regulado en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril.

**7.º)** A su vez, y de conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, antes citado, la integración deberá tener lugar en las categorías y opciones estatutarias reguladas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto,

#### Resuelvo

**1.º)** Nombrar como personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud, al personal laboral fijo y funcionario de este organismo que ha superado el procedimiento específico de integración previsto en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, que fue convocado por la Resolución del 1 de agosto de 2005 y que figura como anexo a la presente Resolución.

**2.º)** Los interesados dispondrán de un plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para efectuar la toma de posesión, que en función del centro de trabajo en el que se encuentre prestando servicios, deberá efectuarse en los siguientes lugares:

#### Centro de Trabajo

#### Lugar en el que deberá efectuarse la toma de posesión

Hospital General Universitario «Reina Sofía»

Hospital General Universitario «Reina Sofía»

Centro Regional de Hemodonación

Centro Regional de Hemodonación

Hospital Psiquiátrico «Román Alberca»

Hospital Psiquiátrico «Román Alberca»

Centro de Salud Mental de San Andrés

Centro de Salud Mental de San Andrés

Centro de Salud Mental de Infante

Centro de Salud Mental de Infante

Centro de Bioquímica y Genética

Centro de Bioquímica y Genética

Centro de Atención y Drogodependencias Luis Fontes

Hospital General Universitario «Reina Sofía»

Centro de Atención a Drogodependientes de Murcia  
Hospital General Universitario «Reina Sofía»  
Hospital «Los Arcos»  
Hospital «Los Arcos»  
Centro de Salud Mental de Cartagena  
Centro de Salud Mental de Cartagena  
Centro de Planificación Familiar de Murcia  
Dirección General de Recursos Humanos del Servicio

#### Murciano de Salud

Centro de Planificación Familiar de Cartagena  
Centro de Salud Mental de Cartagena  
Centro de Salud Mental de Lorca  
Centro de Salud Mental de Lorca  
Centro de Salud Mental de Caravaca  
Centro de Salud Mental de Caravaca  
Órganos Centrales  
Dirección General de Recursos Humanos del Servicio

#### Murciano de Salud

Personal que se encuentre en una situación distinta a la de servicio activo  
Dirección General de Recursos Humanos del Servicio  
Murciano de Salud

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos originados por la participación en la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo.

3.º) El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo, continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, en el desempeño del puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y a las disposiciones

que la desarrollan, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado. A tal respecto, dichos puestos de trabajo se trasformarán en los equivalentes a los establecidos para personal estatutario en los términos previstos en la Disposición adicional segunda del Decreto 38/2004, de 23 de abril.

4.º) Los laborales fijos y funcionarios de carrera que accedan a la condición de personal estatutario fijo al amparo de lo dispuesto en la presente Resolución, conservarán los derechos que en materia de trienios tuvieran reconocidos.

5.º) El personal en situación distinta a la de activo que se integre en las categorías y opciones estatutarias deberá presentar declaración expresa manifestando su opción de ser declarado en la situación administrativa que corresponda, de acuerdo con la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y con la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, o de reingresar al servicio activo.

6.º) Los efectos económicos y administrativos derivados del acceso a la condición de personal estatutario fijo, se iniciarán a partir de la toma de posesión, que tendrá lugar a partir del día 1 de enero de 2006.

7.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes, a contar a partir de día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2005.—El Director Gerente.—El Director General de Recursos Humanos,  
**Enrique Gallego Martín.**

## ANEXO I

**CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**  
**OPCIÓN: GINECOLOGÍA**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	24288191F	BLANCO MARÍN, MARÍA ISABEL

**CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**  
**OPCIÓN: PEDIATRÍA**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	05153744L	LUCAS MORENO, JOSÉ MANUEL

**CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**  
**OPCIÓN: PSIQUIATRÍA**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22419870E	JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, EMILIO
2	06497429K	SÁENZ GONZÁLEZ, MARÍA CONCEPCIÓN

**CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA**  
**OPCIÓN: FARMACIA**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	00780249C	DEL POZO GADEA, MARINA

**CATEGORÍA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA**  
**OPCIÓN: MEDICINA GENERAL**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	27469666F	ARAGÓN MARTÍNEZ, ÁNGELES
2	23207873E	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ASCENSIÓN

**CATEGORÍA: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA**  
**OPCIÓN: ENFERMERÍA**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	27439550K	ABAD IZQUIERDO, SUSANA
2	27468069C	ARCE RUIZ, JOSE ANTONIO
3	74345593W	ASIS VICENTE, ROSARIO
4	27469802M	BASTIDA POZUELO, FELISA
5	27512044L	CALVO GARZÓN, MARÍA
6	22450384S	CAMPILLO CAMPILLO, ANTONIA
7	22470136X	CARPENA GUILLÉN, ANTONIO
8	22438689G	CASTEJÓN BERENGUER, DOLORES
9	72519027G	CULIAÑEZ ALENDA, MÁXIMO
10	27439085Q	FERRER PÉREZ, JUAN JOSÉ
11	22467090T	GARCÍA MORENO, MARÍA DEL CARMEN
12	74428691R	GARCÍA TORRALBA, ENCARNACIÓN
13	22480902N	GRIÑÁN GARCÍA, MARÍA JOSEFA
14	22459942M	HERNÁNDEZ GARCÍA, ENRIQUETA
15	77503670H	HERRERA JIMÉNEZ, FRANCISCO
16	27444178A	JIMÉNEZ JARA, JOSEFA
17	00114974C	LÓPEZ DE ZAVALA, JOAQUÍN
18	22473112L	LORCA SÁNCHEZ, JOSEFA
19	22452814F	LORCA SÁNCHEZ, MARÍA EULALIA
20	22456677Y	LUCAS MARTÍNEZ, GINÉS ERNESTO
21	22447388D	MARCO PÉREZ, FUENSANTA
22	52801504J	MARÍN LEÓN, CARMELO ANDRÉS
23	22429333D	MARÍN LOSA, ROSARIO
24	12381097J	MARTÍN LOZANO, RAQUEL
25	74323243P	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ANTONIO
26	74177107Z	MARTINEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ
27	27438856V	MENDAÑA CUBERO, MARISOL
28	74318200W	ORTIZ LÓPEZ, PURIFICACIÓN
29	77502292C	PINA SALINAS, FRANCISCO
30	27453626K	RAMÍREZ PÉREZ, FULGENCIO
31	05161398Z	RODRÍGUEZ LLOPIS, MARÍA LUISA
32	27435988R	RODRÍGUEZ MONDÉJAR, JUAN JOSÉ
33	22459683E	RODRÍGUEZ ZAMBUDIO, JUAN ANTONIO
34	22977608X	ROSIQUE DÍAZ, MARÍA FELISA
35	27432940N	RUIPÉREZ SEGURA, MARINA
36	22430471C	RUIZ MAYOR, MICAELA
37	74334190F	SAEZ MUÑOZ, ROSARIO
38	23210452W	SALINAS MARÍN, INMACULADA
39	52757288A	SÁNCHEZ CAMPAYO, CONCEPCIÓN
40	74301244C	SÁNCHEZ GARCÍA, JUAN PEDRO
41	22951962D	TERÓN MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ
42	22408245N	VALERA GIL DE PAREJA, ANTONIO
43	22949101T	VIDAL LAVEDA, MARÍA DOLORES

**CATEGORÍA: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA**  
**OPCIÓN: FISIOTERAPIA**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	77524491R	CERDÁ TOMÁS, JUANA MARÍA
2	22436576F	SÁNCHEZ GARRE, JUAN

**CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO**  
**OPCIÓN: TRABAJO SOCIAL**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	24119776K	MARTÍN MARZO, MARÍA SOLEDAD

**CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO**  
**OPCIÓN: LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	29039181W	ABELLÁN MORENO, JUANA

**CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO**  
**OPCIÓN: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	52807311R	ALCARAZ BARBERO, MARÍA FUENSANTA
2	22415412A	ALCARAZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN
3	74435206F	ALVAREZ GARCÍA, MARÍA SANTA CRUZ
4	22424419V	ANTOLINOS GARCÍA, MARÍA
5	27461144H	BARBA ABELLÁN, MARÍA JESÚS
6	27474372K	CANO MÍNGUEZ, FRANCISCA
7	74306059M	CÁNOVAS CONTRERAS, ÁNGELES
8	22402633N	CONTRERAS BONACHE, MARÍA DOLORES
9	74340322K	FORTE FORTE, JOSEFA
10	74331680G	FRANCO ZAMORA, AURORA
11	27430476D	GARCÍA HERNÁNDEZ, MANUEL
12	28999446B	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
13	27427544K	GUILLERMO VILA, MARÍA TERESA
14	22465975N	JAVALOY MATEO, MARÍA JOSEFA
15	22480603N	LÓPEZ JIMÉNEZ, ENCARNACIÓN
16	34802886E	LÓPEZ MÁRMOL, JOSÉ
17	22420260K	MARTÍNEZ HELLÍN, PEDRO
18	29040251Z	MOLINA YEPES, AMPARO
19	22396065E	NICOLÁS MOMPEÁN, MANUEL
20	27429694D	PALAZÓN RODRÍGUEZ, MARÍA FRANCISCA
21	74263303Y	RODRÍGUEZ PUCHE, ANTONIO
22	22444609J	ROSIQUE GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO
23	74306204N	SÁNCHEZ GRACIA, FERNANDO
24	27449405D	TENZA IZQUIERDO, AMELIA
25	22445168C	TERUEL LECHUGA, MARÍA DEL CARMEN
26	22461469Z	TOVAR ESPINOSA, ESPERANZA
27	74436901T	TUDELA MARTÍNEZ, BARTOLINA
28	22930599J	VERA GARCÍA, MARÍA LUISA

**CATEGORÍA: PERSONAL DE SERVICIOS**  
**OPCIÓN: AYUDANTE DE OFICIOS**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22427177S	GUERRERO HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN

**CATEGORÍA: PERSONAL DE SERVICIOS**  
**OPCIÓN: CELADOR-SUBALTERNO**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	27483429Q	ARJONA HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN
2	27467177W	CÁRCELES ODERO, FERNANDO
3	27435275R	ESPINOSA VICENTE, ÁNGEL
4	27477849W	FERNÁNDEZ CANOVAS, MARÍA DEL CARMEN
5	22427177S	GERRERO HERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN
6	34801840B	LÓPEZ RODRÍGUEZ, PURIFICACIÓN CANDELARIA
7	29057917Q	MARTÍNEZ GIL, MARÍA
8	34788396E	MUELA SÁNCHEZ, JOSÉ VICENTE

**CATEGORÍA: PERSONAL SUBALTERNO**  
**OPCIÓN: SUBALTERNO**

N.º ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	27457214K	RUBIO SÁNCHEZ, CARLOS

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia

**14768 Orden de la Consejería de Presidencia de 1 de diciembre de 2005, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2006 en la modalidad de «Formación a La Carta».**

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia figura la organización de cursos de formación y actuaciones formativas para los miembros de las Corporaciones Locales y el personal municipal.

La Escuela de Formación en Administración Local, adscrita a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el artº 43 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, tiene por finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales.

A tal fin, esta Dirección General quiere propiciar iniciativas de formación como un elemento que incida en la calidad y modernización de los Ayuntamientos.

A tal efecto se elabora y propone, anualmente, al Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local, el programa de actividades correspondiente al ejercicio para su aprobación y posterior publicación de la Orden de Convocatoria de los cursos en el Boletín Oficial de la Región.

Entre las diversas actuaciones se hace preciso apoyar los ámbitos de reflexión, desarrollo y puesta en marcha de una formación colaborativa destinada a la organización, es decir, dirigida a un grupo de personas del propio Ayuntamiento, y realizada en el ámbito de trabajo.

Esta modalidad de formación «A la carta» permitirá una formación combinada con consultoría, que permitirá la puesta en marcha de proyectos, vinculadas a cada realidad concreta de un Ayuntamiento, consiguiendo así una aportación decisiva a futuros desarrollos de proyectos basados en la mejora de los servicios al ciudadano.

El Plan de Formación para el año 2006 ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el citado Decreto 53/2001, de 15 de junio.

#### Dispongo

**Primero:** Convocar la modalidad de «Formación A la Carta» incluida en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local para el año 2006, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo I.

**Segundo:** Facultar al Director General de Administración Local para seleccionar las propuestas de la modalidad de «Formación A la Carta».

**Tercero:** Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores, así como para acordar la repetición, sustitución y modificación del calendario o alteración de cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas, en atención al mejor desarrollo de las mismas.

**Cuarto:** Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de diciembre de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

#### Anexo I

##### **Bases reguladoras de la convocatoria 2006 para la modalidad «Formación a la Carta»**

###### **1.- Requisitos de los solicitantes.**

Podrán solicitar esta modalidad de formación miembros del Equipo de Gobierno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que serán los responsables de constituir el grupo de personas implicadas en el proyecto de «Formación a la Carta». El Alcalde del Ayuntamiento dará la conformidad al Proyecto.

###### **2.- Temática.**

La temática se indicará en la solicitud correspondiente y podrá versar sobre cualquier ámbito de actividad de un Ayuntamiento, tanto de aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como los relacionados con la Calidad y Organización.

Tecnologías de la Información y Comunicación: puesta en marcha de otras aplicaciones PRISMA. Formación y Arranque tutelado del Procedimiento Administrativo Común PRISMA. Estudios de Mejora, Evaluación de aplicaciones, etc.

Calidad y Organización:

- Análisis de situación, diagnósticos y planificación estratégica.
- Planes estratégicos de localización.
- Modelos de Gestión (gestión de procesos, planes de gestión, etc.)
- Mejora de procesos.
- Modelos de Calidad y certificaciones.
- Cartas de servicios.

### 3.- Solicitudes.

3.1.- Los Ayuntamientos interesados podrán realizar un máximo de 3 propuestas debiendo cumplimentar una solicitud para cada actuación.

3.2.- De forma general, para todas las propuestas, se utilizará el modelo de solicitud (anexo II), salvo para las relativas a la Formación y Arranque Tutelado del Procedimiento Administrativo Común PRISMA, de la temática de Tecnologías de la Información y Comunicación, que requiere el modelo de solicitud inserto en el anexo III.

3.3.- El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen esta modalidad de «Formación a la Carta».

### 4.- Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Avd. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 5.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

No obstante, se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo, siempre y cuando exista presupuesto disponible, una vez seleccionadas y aprobadas las solicitudes recibidas en tiempo y forma.

### 6.- Selección.

6.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, la selección de los proyectos, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios que se fijan en el siguiente apartado.

6.2.- La selección se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

6.2.1.- Proyectos relacionados con la puesta en marcha, mejora o evaluación de las aplicaciones PRISMA

(Programa Regional de Integración de Sistemas y Modernización de Ayuntamientos).

6.2.2.- Otros proyectos:

- En relación con la calidad del proyecto:

a. Coherencia interna y tratamiento particular de antecedentes, objetivos, metodología, actividades, presupuesto, cronograma y duración.

b. Capacidad de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y gestión del equipo de personas a cuyo cargo estará la ejecución del proyecto.

c. Definición clara de los resultados esperados e impactos del proyecto.

- En relación a los resultados previstos del proyecto:

a. Proyectos realizables y voluntad de ponerlos en marcha.

b. Carácter original o innovativo de la propuesta, en relación con el aporte al desarrollo de innovaciones de sistemas, productos, procesos o servicios, así como mejoramiento significativo de los mismos.

c. Aporte a la consolidación de un área estratégica para el Ayuntamiento.

6.3.- Notificación de aceptación del proyecto:

La notificación se realizará nominativamente al Ayuntamiento.

### 7.- Lugar de impartición.

Esta modalidad de formación se impartirá en el Ayuntamiento o lugar que se indique en la solicitud. Se podrá combinar sesiones presenciales con sesiones a Distancia o Videoconferencia.

### 8.- Información adicional.

Se podrá solicitar información a la Escuela de Administración Local, vía telefónica (968 366502) vía e-mail: rosario.martinez12@carm.es

### 9.- Diploma de asistencia.

Para la expedición del Diploma será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto de la «Formación a la Carta». La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de la duración de la actividad, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

**ANEXO II**  
**MODELO SOLICITUD MODALIDAD "FORMACIÓN A LA CARTA".**

<b>1.-Datos del Ayuntamiento:</b>	
Ayuntamiento de:	
Concejalía responsable:	
Concejalías implicadas:	
Persona de contacto para las Comunicaciones:	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	
<b>2.- Identificación de la Acción de Formación</b>	
Temática:	
Justificación:	
Objetivos:	
Contenidos que deben abordarse:	
Propuesta de ponentes o empresa de formación:	
Metodología:	
Calendario: (pueden incluirse sábados)	
Horario:	
Nº total de horas propuestas:	
Resultados esperados e impacto del proyecto:	
Presupuesto: Ayuntamiento :..... Dirección General de Administración Local:.....	
<b>CONFORME, EL ALCALDE</b>	<b>FDO: CONCEJAL PROPONENTE</b>

**ANEXO III**  
**MODELO SOLICITUD MODALIDAD “FORMACIÓN A LA CARTA”.**  
**(Sólo para Arranque Tutelado del Procedimiento Administrativo Común-PRISMA)**

<b>1.-Datos del Ayuntamiento:</b>	
Ayuntamiento de:	
Concejalía responsable:	
Persona de contacto para las Comunicaciones:	
Dirección:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	
<p>a) Personas propuestas para la formación relativa a <b>DEFINICIÓN</b> del Procedimiento Administrativo Común.                      Éstas serán los responsables de la definición del procedimiento.</p>	
<p>b) Personas propuestas para la formación relativa a <b>TRAMITACIÓN</b> del Procedimiento Administrativo Común.                      Éstas serán los responsables de la tramitación de expedientes.</p>	
<p>c) Persona propuesta para el Arranque Tutelado: Jornada de parametrización y adecuación de los documentos y plantillas de los procedimientos.                      Esta persona es la que acompañará a los Consultores para esta tarea.</p>	
<p>d) Compromiso de asistencia de todos los implicados para dos jornadas de tramitación “real” en el Ayuntamiento:</p>	
<p><b>CONFORME, EL ALCALDE</b></p>	<p><b>EL CONCEJAL RESPONSABLE</b></p>
<p>Firma _____</p>	<p>Firma _____</p>

## Consejería de Presidencia

**14769 Orden de la Consejería de Presidencia de 1 de diciembre de 2005, por la que se crean los premios del «Concurso de Innovación Prisma», se aprueban las bases por las que se regularán sus convocatorias y se efectúa la convocatoria para el año 2006.**

### Preámbulo

La Comunidad de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Administración Local, adscrita a la Consejería de Presidencia, viene fomentando la modernización de los municipios de la Región, mediante el denominado Programa Regional de Integración de Sistemas y de Modernización de los Ayuntamientos (PRISMA, en adelante), tratando de proporcionarles los instrumentos adecuados para conseguir una administración municipal moderna, eficaz y capacitada para dar respuesta a las demandas de la sociedad actual y promoviendo el impulso e implantación de la Sociedad de la Información.

Ello supone un replanteamiento de las estructuras organizativas, la necesidad de rediseñar procedimientos y, sobre todo, es el momento de modificar tanto la concepción como la forma de relación entre los ciudadanos y la administración. En este sentido, son muchas las iniciativas que se han de fomentar.

Por todo lo expuesto, es importante generar, mediante este concurso, la motivación de las Entidades Locales para que presenten proyectos innovadores relacionados con la calidad de gestión, prestación de un servicio, mejora de procesos, desarrollo tecnológico o modernización.

Por tanto, los objetivos del Concurso de Innovación PRISMA son:

- Mejorar la calidad de la atención de los servicios municipales a través de proyectos innovadores, lo que beneficia directamente a la ciudadanía.

- Promover en las Entidades Locales, una cultura institucional que fortalezca la innovación y participación en la gestión municipal.

- Revalorizar el servicio público y el compromiso de los funcionarios con la labor que realiza.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente Orden, en la partida 11.03.00.124A.467.99, Proyecto n.º 32940 «ADAPTACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS» por importe de 42.752 €, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2006.

### Dispongo

#### Artículo 1.

Se crean los Premios del «Concurso de Innovación Prisma», para el reconocimiento y distinción de aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que presenten proyectos relacionados con las mejoras en

la calidad de gestión, prestación de servicios, innovación, mejora de procesos, desarrollo tecnológico o modernización en los Ayuntamientos adheridos al Programa Regional de Integración de Sistemas y de Modernización de los Ayuntamientos (en adelante, PRISMA).

#### Artículo 2.

Se aprueban las bases generales por las que se regularán las convocatorias de dichos Premios, que figuran en el Anexo I que se incorpora a la presente Orden.

#### Artículo 3.

Convocar los Premios del «Concurso de Innovación Prisma» para el año 2006.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera.

Se autoriza al Director General de Administración Local para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación y desarrollo de la presente Orden.

#### Segunda.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de diciembre de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### ANEXO I

#### BASES

#### PRIMERA.- Objeto.

El objeto de estas Bases es regular la convocatoria de los Premios del «Concurso de Innovación Prisma», para el reconocimiento y distinción de aquellos Ayuntamientos de la Región de Murcia que presenten proyectos relacionados con las mejoras en la calidad de gestión, prestación de servicios, innovación, mejora de procesos, desarrollo tecnológico o modernización en los Ayuntamientos adheridos al Programa Regional de Integración de Sistemas y de Modernización de los Ayuntamientos (en adelante, PRISMA).

#### SEGUNDA.- Modalidades de los Premios.

1.- Se concederán Premios a los Proyectos presentados por los solicitantes que se incluyan en una de las siguientes modalidades:

a) Mejoras en la Calidad de Atención al Usuario.

El contenido de los Proyectos deberá tener en cuenta la accesibilidad, calidad de la información entregada, competencia de la entidad o empleados municipales que atienden al usuario, calidad del proceso o procedimientos de prestación de servicios municipales, participación del ciudadano, etc.

b) Nuevas Tecnologías.

El contenido de los Proyectos podrá abarcar:

- Evaluación de programas y aplicaciones PRISMA.

- Portales y web municipales como medios de comunicación.

- Estrategias locales que faciliten el acceso de las Nuevas Tecnologías a toda la población.

- Intercambio electrónico de datos tanto para la actividad de las propias entidades locales como en la relación de otras entidades para con ellas.

- Utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, en el procedimiento administrativo y, en general, en los procesos de trabajo tanto hacia dentro como en la relación con los ciudadanos.

2.- No obstante, se contempla la posibilidad de que en las respectivas convocatorias de los Premios se puedan crear otras modalidades.

#### TERCERA.- Destinatarios

Podrán ser destinatarios de los Premios regulados en la presente Orden, los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

CUARTA.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1.- Los destinatarios que deseen optar a dichos Premios deberán presentar una solicitud que se formalizará mediante escrito suscrito por el Alcalde-Presidente, dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, según modelo oficial que figura como Anexo II a la presente Orden.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma sito en C/ Acisclo Díaz n.º 3 bajo, 30071, Murcia, o por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La solicitud deberá acompañarse de los Proyectos elaborados por los solicitantes que deberán ir referidos a las modalidades de los Premios. Dichos Proyectos tendrán una extensión de 50 folios. Se deberá presentar un original de cada trabajo, debiendo acompañarse una Memoria sobre la valoración de los gastos que conllevaría la ejecución de dicho Proyecto. También se hará constar los datos personales de la persona o personas que hayan colaborado en el trabajo (nombre y apellidos, breve currículum, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto).

4.- Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta el día 31 de marzo de 2006, incluido.

5.- En atención a la naturaleza de las cantidades que se puedan conceder a los premiados se exceptúa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### QUINTA.- Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Administración Local.

2. El procedimiento para la concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

3. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá el Jurado previsto en la Base Séptima, que tendrá por cometido la elaboración de un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios establecidos en la presente Orden.

4. La Dirección General de Administración Local, a la vista del expediente y del Informe del jurado, formulará la correspondiente propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, que dictará la oportuna Orden de concesión, que pone fin a la vía administrativa.

5. Se concederá un único premio por cada una de las modalidades a las que se refiere la Base Segunda, premios que se fallarán durante el mes de marzo de 2006, efectuándose a continuación, el anuncio de los proyectos y autor premiados, procediéndose a su difusión y publicidad adecuada.

6.- La entrega de los Premios se efectuará en un acto público convocado a tal efecto, asumiendo el candidato ganador el compromiso de asistir en la fecha y hora en la que se celebre.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, el plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de seis meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de dicho plazo sin haberse notificado la resolución expresa, legitimará a los interesados en el procedimiento para entender rechazadas sus solicitudes por silencio administrativo.

#### SEXTA. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los Premios, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### SÉPTIMA. El Jurado.

1.- La valoración de los trabajos será realizada por un Jurado que estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Director General de Administración Local.

- Vocales:

a) Un representante designado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

b) Cuatro personas, de reconocido prestigio, nombrados por el Presidente.

- Secretario: Un empleado público de la Dirección General de Administración Local, con voz y sin voto, designado por el Presidente.

2.- El Jurado ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/199, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### OCTAVA. Criterios de evaluación de los Proyectos.

1.- Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios de elegibilidad y sus respectivos indicadores.

1.1.- **Potencialidad Innovadora**, entendida como una manera nueva de solucionar y mejorar la calidad de atención que recibe el usuario del Municipio.

**Indicadores:**

- a) Grado de innovación.
- b) Tipo de innovación.
- c) Nivel de participación.

1.2.- **Sustentabilidad**, entendida como la permanencia de la iniciativa en el tiempo (independiente financiamiento del concurso).

**Indicadores:**

- a) Perdurabilidad del proyecto.
- b) Compromiso Institucional con el proyecto.
- c) Existencia de aportes públicos y privados.
- d) Viabilidad.

1.3.- El **Impacto** recogerá la relación del proyecto con el ciudadano para mejorar la relación entre usuario y la entidad local o el personal municipal.

**Indicadores:**

- a) Impacto en usuarios/ciudadanos
- b) Impacto Institucional.
- c) Grado de Cobertura.

1.4.- **Replicabilidad**, entendida como la capacidad de la iniciativa de ser implementada en otros ámbitos públicos.

**Indicadores:**

- a) Iniciativa replicable.
- b) Transferencia.
- c) Comunicabilidad.
- d) Coherencia.

NOVENA.- Metodología de la evaluación.

1.- Causas de eliminación del concurso.

Se eliminarán del concurso los proyectos presentados que incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- a) Presentar la documentación requerida fuera del plazo establecido en las presentes Bases.
- b) No reunir los requisitos de admisión previstos en las Bases.
- c) Si se comprueba que la información presentada no es veraz.

2.- **Los criterios** tienen una valoración de 10 puntos cada uno, con un total máximo de un proyecto de 40 puntos.

DÉCIMA.- Subvención de los Proyectos.

1.- La concesión de los Premios conlleva la subvención de los proyectos ganadores hasta un 40% de los gastos valorados por el solicitante en la Memoria a la que se hace referencia en la Base Cuarta, para posibilitar la ejecución de los proyectos, siendo la cantidad máxima destinada para ello la de 42.752 euros, que serán satisfechos con cargo a los créditos previstos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006, en la

partida 11.03.00.124A.467.99 , Proyecto de Gasto n.º 32.940 «Adaptación nuevas tecnologías», haciendo constar que la subvención de los mismos queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la presente Orden en el ejercicio 2006.

2.- El pago se realizará con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, todo ello de conformidad con el artículo 66 del Decreto Legislativo 1/1999, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

DECIMOPRIMERA.- Obligaciones de los premiados.

1.- Los premiados del «Concurso de Innovación Prisma» estarán obligados a facilitar cuantas actuaciones les sean requeridas por los órganos administrativos competentes.

2.- La obtención del Premio implica la cesión a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de los derechos de explotación del Proyecto, cerradamente, los de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación, sin límite geográfico y en todas las modalidades de explotación existentes en este momento.

3.- Con anterioridad al 30 de noviembre de 2006, los premiados deberán justificar las cantidades percibidas para la ejecución del Proyecto, en los siguientes términos:

a) Memoria Justificativa de las actividades realizadas.

b) Justificar los gastos ocasionados por la ejecución del Proyecto mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados. El pago de los gastos a los que se hace referencia se justificará por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

c) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, expresiva de los siguientes extremos:

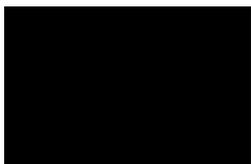
-Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la cantidad concedida.

-Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financiaron las actividades premiadas, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

-Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

DECIMOSEGUNDA. Reglas generales.

La participación en la convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases, así como la autorización para la reproducción en su primera edición, la difusión y la utilización del trabajo premiado.



Consejería de Presidencia  
Secretaría General

**ANEXO II**

<i>Ayuntamiento</i>			
<i>Dirección</i>			
<i>Teléfono n.º</i>		<i>Fax:</i>	
<i>Correo electrónico :</i>			

<i>Persona de contacto para comunicaciones:</i>			
<i>Dirección</i>			
<i>Teléfono n.º:</i>		<i>Fax:</i>	
<i>Correo electrónico:</i>			

<i>MODALIDAD DEL PROYECTO</i>		
<i>a)</i>	<i>Mejoras en la Calidad de Atención al Usuario</i>	
<i>b)</i>	<i>Nuevas Tecnologías</i>	

<i>BREVE RESUMEN DEL PROYECTO</i>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006.

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO

Fdo.- \_\_\_\_\_

EXCMO. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

## Consejería de Presidencia

**14972 Orden de 20 de diciembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para las obras de construcción y/o remodelación de Casas de Juventud, para el equipamiento de las mismas; y para la adquisición de equipamiento para Albergues Juveniles.**

La Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para las obras de construcción y/o remodelación de Casas de Juventud, para el equipamiento de las mismas; y para la adquisición de equipamiento para Albergues Juveniles, determina a lo largo de su articulado el procedimiento para la concesión y la convocatoria de las subvenciones de referencia destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

En su artículo 1 distingue, dentro del objeto de dichas subvenciones, dos líneas de subvención, una destinada a la construcción y/o remodelación y equipamiento de Casas de Juventud, y otra referida a la adquisición de equipamiento para Albergues Juveniles.

Como consecuencia, los créditos presupuestarios destinados a una y otra línea quedan diferenciados, así como la documentación aportada junto a la solicitud (artículo 5), los criterios de valoración de solicitudes (artículo 9), la forma de pago (artículo 12), y la justificación (artículo 16).

Llegados a la fase de valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación establecida en el artículo 8 de la citada Orden de 21 de Septiembre de 2005, ha comprobado que ninguno de los Albergues Juveniles para los que se solicita equipamiento está inscrito ni en trámite de inscripción, conforme a lo que establece el artículo 1 apartado 2 de dicha Orden.

Así pues, dicha Comisión ha considerado conveniente proponer destinar la línea de subvención inicialmente dirigida a equipamiento de Albergues Juveniles, a las solicitudes referidas a equipamiento de Casas de Juventud.

De este modo, se considera oportuno modificar la Orden de 21 de septiembre de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para las obras de construcción y/o remodelación de Casas de Juventud, para el equipamiento de las mismas; y para la adquisición de equipamiento para Albergues Juveniles, eliminando las referencias a Albergues Juveniles, y destinando los créditos de 2005 inicialmente previstos para

esta línea para la adquisición de equipamiento de Casas de juventud, procediendo a la siguiente modificación:

### Artículo primero.

En el artículo 2 de la referida Orden de 21 de Septiembre se sustituye la mención a la adquisición de equipamiento de Albergues Juveniles por la de construcción y adquisición de equipamiento a Casas de juventud.

### Disposición final única.

Se faculta a la Directora del Instituto de la Juventud, para dictar las resoluciones que estime oportunas en aplicación de esta Orden.

Murcia a 20 de diciembre de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

## Consejería de Sanidad

**14772 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo.

Murcia, 12 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

**Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia para la ejecución del Programa de Atención Integral al Médico Enfermo**

En Murcia, 12 de diciembre de 2005.

### Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 2 de diciembre de 2005, y en representación del Ente Público Servicio Murciano de Salud, como Presidenta del Consejo de Administración, facultada por Acuerdo del mismo de fecha de 24 de noviembre de 2005.

De otra parte D. Manuel del Pozo Rodríguez, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, en nombre y representación de esta entidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos, publicados por Resolución de la Consejería de Presidencia de fecha 9 de marzo de 2002, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» nº 89, de 18 de abril de 2002.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto

### Exponen

**Primero.-** Que la Constitución Española reconoce en su artículo 43 el derecho a la protección de la salud y establece que corresponde a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de las prestaciones y servicios necesarios.

**Segundo.-** Que la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece, en su artículo 6, que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar que cuantas acciones sanitarias se desarrollen estén dirigidas a la prevención de las enfermedades y no sólo a la curación de las mismas.

**Tercero.-** Que la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece, en su artículo 2, como principios que informan la Ley, la prestación de una atención integral a la salud, comprensiva tanto de su promoción como de la prevención de enfermedades, de la asistencia y de la rehabilitación, procurando un alto nivel de calidad.

**Cuarto.-** Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, se encuentran comprendidas en su artículo 11 apartado uno las de desarrollo legislativo y ejecución de las materias de Sanidad e Higiene, en todas sus vertientes.

**Quinto.-** Que la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas, para la prevención, asistencia e integración social, establece en su artículo 6 que corresponde a la Administración pública Regional promover, coordinar, desarrollar, apoyar, controlar y evaluar los programas y actuaciones dirigidos a retrasar la edad de inicio al consumo de drogas, reducir sus riesgos y consecuencias,

informar adecuadamente a la población de las drogas que pueden generar dependencia y de las consecuencias de su consumo, aumentar las alternativas y oportunidades para adoptar modos de vida más saludables, intervenir sobre las condiciones sociales que inciden en el consumo de sustancias capaces de generar dependencia, y disminuir la presencia, promoción y venta de drogas en nuestra Comunidad.

**Sexto.-** Que por Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, se dispone que la misma es el Departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias correspondientes en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica, coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social. Así mismo establece que la Secretaría Sectorial de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, actualmente Secretaría Autonómica, es el órgano al que corresponde el ejercicio de las competencias de dirección y coordinación de la acción sectorial de drogodependencias.

**Séptimo.-** Que el Servicio Murciano de Salud tiene atribuida la gestión y prestación de la asistencia sanitaria en Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

**Octavo.-** Que el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en sus estatutos, es una Corporación de derecho Público que representa a la población médica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo la institución mas adecuada para abordar y afrontar las dificultades sanitarias de los propios médicos en el desarrollo de su labor profesional, con independencia de las competencias y responsabilidades que puedan corresponder a otras instituciones.

**Noveno.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad, y el Colegio de Médicos, suscribieron, con fecha 25 de julio de 2005 un Convenio Marco de Colaboración, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción e la profesión Médica. Conforme a la estipulación primera del mencionado Convenio Marco, el objeto del mismo es establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y el Colegio de Médicos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Médico, en especial entre otras de un programa de Atención al Médico Enfermo.

**Décimo.-** Que la Consejería de Sanidad, de acuerdo con las directrices marcadas por el Plan de Salud de la Región de Murcia 2003-2007, que contempla políticas sanitarias orientadas a la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, considera que estos médicos enfermos requieren una atención médica especializada, a través de una asistencia integral con tratamientos farmacológicos, psicoterapéuticos y rehabilitadores

específicos, que garantice la solución de la problemática personal de los mismos, y evite que de su ejercicio profesional se deriven situaciones que pongan en peligro la salud de la población.

**Undécimo.-** Que el Programa de Atención Integral al Médico Enfermo, (P.A.I.M.E.), fue creado por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia. Dicho programa se destina a procurar una atención específica para los médicos que se hallen bajo riesgo de sufrir trastornos de conducta a causa de la adicción al alcohol y otras drogas, o bien a causa de psicopatologías distorsionadoras de la realidad, que aconsejan la adopción de un mecanismo de protección de la salud diferenciado.

**Duodécimo.-** El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Las partes en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

### Cláusulas

#### Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la participación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, en el Plan de Atención Integral al Médico Enfermo (P.A.I.M.E.), promovido por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia.

#### Segunda.- Obligaciones del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud realizará las actuaciones necesarias para facilitar la adecuada integración laboral del colectivo afectado por esta enfermedad mediante las siguientes actuaciones:

- En el caso de bajas laborales por incapacidad necesarias para el tratamiento y rehabilitación de los médicos afectados, se garantizará en todo momento la confidencialidad necesaria de los datos referentes a la salud del médico, de forma que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización amparada en la Ley, así mismo los centros sanitarios adoptarán las medidas oportunas para garantizar ésta confidencialidad.

- Posibilitar la reincorporación del médico a su lugar de trabajo si la recuperación ha sido satisfactoria, sin perjuicio de que, cuando las circunstancias lo aconsejen se valore la posibilidad de cambio del puesto de trabajo mediante los mecanismos legales establecidos.

#### Tercera.- Obligaciones del Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia y del Servicio Murciano de Salud.

Tanto el Colegio Oficial de Médicos como el Servicio Murciano de Salud, realizarán las siguientes actuaciones:

Promoción de actividades encaminadas a la formación y asesoramiento del personal sanitario en general, a fin de fomentar acciones preventivas desde la óptica de la salud pública, que impidan o limiten las conductas de riesgo de los profesionales de la medicina afectados por éstas enfermedades.

Organización de cursos de formación y seminarios dirigidos a los diferentes grupos de cuadros adictivos afectados, tanto para personal sanitario que ocupe puestos de gestión como de carácter asistencial, en Centros e Instituciones Sanitarias, sobre medidas de prevención de adicción al alcohol y otras drogas, así como de otros trastornos mentales de los profesionales médicos.

#### Cuarta.- Obligaciones del Colegio Oficial de Médicos.

El Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia realizará las siguientes actuaciones:

- Prestará la asistencia sanitaria especializada necesaria para el tratamiento y rehabilitación de los afectados por ésta enfermedad. Dentro de dicha asistencia sanitaria, se incluye tanto la atención domiciliaria como la ambulatoria, sin coste alguno para el enfermo.

- En los casos de internamiento en Centro Hospitalario, el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia abonará el noventa por ciento de los gastos que se originen, y el diez por ciento restante serán a cargo del médico enfermo.

#### Quinta.- Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

La Consejería de Sanidad colaborará en la financiación de los gastos derivados del desarrollo del Plan de Atención Integral al Médico Enfermo, mediante la aportación de treinta y cuatro mil euros, (34.000,00 €), que se incluyen en la partida presupuestaria 18.04.00.411B.482.49, prevista en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

En el momento en que este Convenio entre en vigor se efectuaría por parte de la Consejería de Sanidad el pago anticipado al Colegio de Médicos de la Región de Murcia, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se deriven de la suscripción del mismo. Dado que el presente Convenio no supera la cuantía especificada en el art. 66.3, párrafo segundo del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

de Hacienda de la Región de Murcia, en el supuesto de anticipos, pendientes de justificar, no se hace preciso exigir el establecimiento de garantías.

#### **Sexta.- Seguimiento del Convenio.**

El seguimiento de las acciones que el Convenio contempla, se llevarán a cabo a través de una Comisión de seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio.

La Comisión se regirá por lo establecido, para los órganos colegiados, en el art. 23 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Su composición será la siguiente:

- Por la Consejería de Sanidad y actuando como Presidente de la misma, el Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias, o persona en quien delegue, y un Técnico de la mencionada Secretaría Autonómica designado por su titular.

- Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente del mismo, o persona en quien delegue y un Técnico designado por su titular.

- Por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, dos representantes designados por el mismo.

- Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario Licenciado en Derecho de la Consejería de Sanidad, designado por la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

#### **Séptima.- Justificación.**

El Colegio de Médicos de la Región de Murcia remitirá, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del Convenio, a la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias de la Consejería de Sanidad y al Servicio Murciano de Salud, Memoria justificativa sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como los documentos justificativos de los gastos y pagos derivados de la realización de las actividades objeto del presente Convenio, debiendo reunir tales documentos las condiciones y requisitos exigidos por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

#### **Octava.- Reintegro.**

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio, podrá ser causa determinante del reintegro de la subvención por

el Colegio de Médicos de la Región de Murcia. Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, la Orden de 18 de abril de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre tramitación de reintegros, y los arts. 36, 37 y apartado 1 del art. 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por tener la consideración de legislación básica.

#### **Novena.- Vigencia.**

El presente convenio estará vigente durante el presente año 2005, salvo denuncia expresa de alguna de las partes que deberá ser puesta en conocimiento de las demás con al menos con dos meses de antelación a la fecha del vencimiento del correspondiente periodo.

El Convenio podrá prorrogarse expresamente por periodos de un año natural de forma condicionada a la vigencia de la actividad, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan. En caso de prórroga la Comisión de Seguimiento del Convenio aprobará los Proyectos que se desarrollarán por las partes durante el correspondiente ejercicio.

#### **Décima.- Resolución.**

El Convenio podrá ser rescindido por las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.

c) Las demás causas previstas en la legislación vigente.

#### **Undécima.- Normativa aplicable.**

El presente Convenio se regirá por el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, siendo aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y supletoriamente por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con su disposición final segunda.

#### **Duodécima.- Jurisdicción.**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencias de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Sanidad y el Servicio Murciano de Salud, la Consejera, **María Teresa Herranz Marín**.—Por el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia, el Presidente, **Manuel del Pozo Rodríguez**.

## Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

### **14749 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán, para Remodelación de las Instalaciones del Albergue Municipal.**

Visto el texto del Convenio suscrito el 21 de noviembre de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán para la remodelación de las instalaciones del albergue municipal, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de octubre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### **Resuelvo**

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán para la remodelación de las instalaciones del albergue municipal, suscrito con fecha de 21 de noviembre de 2005.

Murcia, 15 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

### **Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán para la Remodelación de las Instalaciones del Albergue Municipal**

#### **Exponen**

**I.-** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene establecidas las competencias exclusivas en materia de ordenación y promoción del turismo tal y como se deriva de lo establecido en el artículo 10.uno.16 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio. En su virtud, la Asamblea Regional aprobó la Ley 11/1997, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, texto por el que se viene a desarrollar la referida competencia y

que marca las pautas de actuación del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

**II.-** Establece la referida Ley que la Administración Regional acomodará su actuación, entre otros, a los principios rectores de colaboración y cooperación con las administraciones locales y los agentes económicos y sociales para el desarrollo y ejercicio de las competencias contenidas en la misma.

**III.-** Mediante Orden de 10 de febrero de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se convocó la concesión de subvenciones a entidades locales con destino a infraestructuras y equipamientos turísticos en el año 2005. En su texto se establece que las ayudas solicitadas se podrán otorgar mediante una subvención de carácter anual o por medio de la formalización de un convenio plurianual. Para optar por este último medio será preciso que:

- La Comunidad Autónoma deba afrontar el pago de la subvención en más de una anualidad, con independencia del plazo de ejecución de las obras.

- Que, en atención a los plazos de ejecución de las obras o trabajos establecidos, éstos deban llevarse a cabo en varias anualidades.

**IV.-** Con fecha 12 de mayo de 2005 el Ayuntamiento de Abarán presentó solicitud al amparo de la Orden mencionada para Actuaciones en Albergue Municipal, cuya ejecución está prevista que finalice en abril de 2006.

En consecuencia, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes

#### **Cláusulas**

##### **Primera.- Objeto del convenio**

Constituye el objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Abarán para la Remodelación de las Instalaciones del Albergue Municipal de Abarán que tiene un presupuesto total de cincuenta y un mil seiscientos veinte euros con dieciséis céntimos ( 51.620,16 €).

##### **Segunda. Obligaciones del Ayuntamiento de Abarán**

**1.-** El Ayuntamiento de Abarán se compromete a la ejecución de las actuaciones citadas en la cláusula anterior, de acuerdo con la documentación técnica aportada junto a la solicitud y sujeta al siguiente calendario:

Inicio de las obras: diciembre de 2005

Finalización de las obras: abril de 2006.

**2.-** El Ayuntamiento de Abarán reflejará en las actividades de desarrollo de este Convenio la publicidad institucional de colaboración de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

### Tercera.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo se obliga a:

1.- Poner a disposición del Ayuntamiento de Abarán su apoyo institucional y asesoramiento técnico en la realización de las actuaciones incluidas en el objeto del presente convenio.

2.- Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente.

### Cuarta.- Valoración de las actuaciones previstas.

Las actuaciones previstas en el presente convenio, se valoran en cincuenta y un mil seiscientos veinte euros con quince céntimos (51.620,15 €), que se financiarán conjuntamente por la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán.

La aportación de cada uno de los entes citados será de:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo: 38.000,00 euros.

- Ayuntamiento de Abarán: 13.620,16 euros.

### Quinta.- Aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2005	2006	TOTAL
Aportaciones en euros	19.000,00	19.000,00	38.000,00

La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia efectuará su aportación en 2005 con cargo a la partida presupuestaria 19.04.00.751D.764.03 «Infraestructura y equipamiento turístico», proyecto 30845 «Plan de Infraestructuras Turísticas, Equipamientos y Servicios Públicos» y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. La anualidad correspondiente al ejercicio 2005, se abonará a la firma del Convenio y el resto conforme al cuadro de anualidades recogido en la presente cláusula, tras la justificación de los fondos percibidos en la anualidad anterior.

Al presente convenio, en cuanto a las aportaciones de la Comunidad Autónoma, le es de aplicación el Capítulo Quinto, del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

### Sexta.- Aportaciones del Ayuntamiento de Abarán

El Ayuntamiento de Abarán efectuará sus aportaciones con cargo a la aplicación presupuestaria conforme al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

ANUALIDADES	2005	2006	TOTAL
Aportaciones en euros	0,00	13.620,16	13.620,16

### Séptima.- Justificación.

El Ayuntamiento de Abarán deberá justificar, antes del 30 de junio del año siguiente a cada anualidad de vigencia del convenio, la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad referida en la cláusula quinta, presentando en la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo la siguiente documentación:

a) Memoria en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

b) Informe escueto por cada actuación.

c) Certificación expedida por el Interventor Municipal u órgano equivalente, en su caso, expresiva de los siguientes extremos:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron la actividad subvencionada, tanto en lo referido al gasto realizado como al pago de éste.

- Importe total de las inversiones o actividades subvencionadas, especificando las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

Los justificantes del gasto y su pago deberán realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que, según su naturaleza, le sean aplicables. Será admisible como justificante del pago la certificación de la Intervención Municipal u órgano equivalente, en su caso, acreditativa de la realización del mismo.

Cuando, por razones debidamente justificadas, no fuera posible cumplir los plazos de ejecución y justificación establecidos, los beneficiarios deberán solicitar de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, antes del cumplimiento del citado plazo, la ampliación del mismo, con acreditación de la concurrencia de las circunstancias que impidan el referido cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

El incumplimiento de la obligación de justificación, conllevará el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.

### Octava.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio finalizará el 31 de diciembre de 2007, comenzando a regir a partir de la fecha de su suscripción.

**Novena.- Comisión de Seguimiento.**

1.- Se crea una Comisión de Seguimiento de la ejecución del contenido del convenio que estará presidida por el Director General de Infraestructuras de Turismo y constará además de los siguientes miembros: Dos representantes de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y dos representantes del Ayuntamiento de Abarán.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras de Turismo nombrado al efecto.

2.- Será competencia de la Comisión de Seguimiento el control periódico del cumplimiento de las actuaciones previstas y aprobadas en relación a su contenido, calendario y presupuesto así como la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en el cumplimiento del convenio.

**Décima.- Régimen Jurídico.**

El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Decimoprimer.- Resolución del convenio.**

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) No aprobación por la Comisión de Seguimiento de las actuaciones contempladas en la cláusula octava.
- d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

**4. ANUNCIOS****Consejería de Presidencia**

Instituto de la Mujer de la Región de Murcia

**14795 Anuncio de licitación de contrato de servicios. Expediente número 04/2005.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 04/2005.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Servicios de diseño, desarrollo de contenidos, puesta en marcha y mantenimiento del Portal de Difusión y Trabajo del Proyecto Adelántate, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones propias de la empresa adjudicataria.

c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato, hasta el 30 de diciembre de 2007.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe Total: Ciento dos mil euros. (102.000 euros).

**5. Garantía provisional.**

Dos mil cuarenta euros (2.040 euros).

**6. Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
- b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 3.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Murcia, 30011.
- d) Teléfono: 968/357242.
- e) Telefax: 968/357252.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera: Medio descrito en el apartado a) del artículo 16, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Solvencia técnica y profesional: Medios descritos en los apartados a) y b) del artículo 19, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**8. Presentación de las ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avenida Infante D. Juan Manuel, 14-3.ª planta, de Murcia o en cualquiera de los Registros y Oficinas que prescribe el artículo 38.4 de la Ley 30/62, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14-3.ª planta. Murcia.

c) Fecha y hora: Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación administrativa presentada por los licitadores, se les citará para su asistencia al

acto público de apertura de los sobres que contienen la proposición económica.

### 10. Gastos de anuncios.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Los Pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.

Murcia, 14 de diciembre de 2005.—La Directora del Instituto de la Mujer, **Paloma Recio Bernárdez**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 14549 Notificación de liquidaciones de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transporte.

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que se han emitido las liquidaciones correspondientes a Resoluciones del Director General de Transportes y Puertos, en materia de Sanciones de Transportes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza Santoña, N.º 6, Murcia, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 5 de diciembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

### Anexo

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
Nº Liquid 140450 991 039103 01261 2003 510 0					
SAT/5931/2000	1502,53 Euros	SINTEL S.A.	A28048502	C/ ARTE Nº21	MADRID
Nº Liquid 140450 991 039103 01349 2004 510 4					
SAT/4607/2003	300 Euros	EXPOSITO SOTO, ANTONIO MANUEL	77516798J	C/ MAYOR , Nº 357	EL RAAL-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01364 2004 510 7					
SAT/4696/2003	300 Euros	MEKNASSI , ABDELHAK	03081128W	C/ SAN JUDAS Nº 3	FORTUNA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01872 2004 510 0					
SAT/5916/2003	1501 Euros	CARFROST S.L.	B30512990	PG.IND.OESTE P-17 6 E	ALCANTARILLA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01876 2004 510 1					
SAT/5947/2003	1501 Euros	ASACATA ASACATA, JORGE	03081688X	C/ YECLA Nº 132 2º	JUMILLA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01882 2004 510 0					
SAT/5991/2003	1001 Euros	SUPERDIPLO S.A.	A29032885	AVDA. DE EUROPA Nº 92	MALAGA-MALAGA
Nº Liquid 140450 991 039103 01901 2004 510 2					
SAT/6086/2003	150 Euros	CARTAGENERA DE ARRENDAMIENTOS S.L.	B30634174	C/ MIAMI, Nº 20	CARTAGENA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01905 2004 510 7					
SAT/6113/2003	60 Euros	ACOSTA PALLARES, BERNARDO	34830862F	C/ MAYOR, Nº 32	ESPARRAGAL-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01913 2004 510 2					
SAT/6145/2003	401 Euros	PESCADOS ORTEGA Y MAROTO S.L.	B73022659	C/ CERVANTES Nº 41	ALCANTARILLA

Sanción	Importe	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio
Nº Liquid 140450 991 039103 01920 2004 510 1					
SAT/6185/2003	1001 Euros	REDISMUR SERVICIOS INDUSTRIALES S.L.	B73185886	C/ JARDÍN DE MURCIA ED. MONCAYO BJ PTA.5	MOLINA DE SEGURA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 01942 2004 510 2					
SAT/6281/2003	60 Euros	TOVAR HERNÁNDEZ PEDRO	27 457326H	C/ LOS TUSOS Nº 1	SANGONERA LA VERDE-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 02029 2004 510 5					
SAT/253/2004	4601 Euros	TTES. BENELEX S.L.	B30700447	C/ ANGEL BRUNA Nº 20	CARTAGENA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 02034 2004 510 2					
SAT/323/2004	1501 Euros	MORENO MUÑOZ ASCENSION	48456676T	C/ MIGUEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, Nº 3	ORIHUELA-ALICANTE
Nº Liquid 140450 991 039103 02038 2004 510 5					
SAT/347/2004	1001 Euros	JOSE RODRÍGUEZ MARTÍN, S.L.	B30457063	LG. Pje.CAMINO LOS RINCONES s/n	MAZARRON-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 02042 2004 510 0					
SAT/359/2004	400 Euros	TRANSFORARTE S.L.	B46411633	CTRA. ADEMUZ KM. 9,9	PATERNA-VALENCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 02060 2004 510 1					
SAT/577/2004	400 Euros	PONCE GOMEZ, VICENTE	34789876F	C/ JOSE LOPEZ GUARDIOLA Nº 12	ARCHENA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 02067 2004 510 8					
SAT/647/2004	1001 Euros	SUPER BUS S.L.	B73196024	CTRA.AGUILAS Nº 63	CAZALLA-LORCA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 02073 2004 510 1					
SAT/673/2004	100 Euros	DIEGO AVILES SÁNCHEZ Y OTRO CB	E73248486	C/ MAYOR Nº 264	ALCANTARILLA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 02076 2004 510 0					
SAT/677/2004	100 Euros	CERRAJERIA Y CRISTALERIA HERMANOS ABELLAN S.L.	B30529705	C/ ORILLA DEL AZARBE, 159	ESPARRAGAL-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 02111 2004 510 0					
SAT/970/2004	400 Euros	J.H. ALEMAN PAVIMENTOS S.L.	B73168098	C/ ERAS, Nº 56	ALCANTARILLA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 02115 2004 510 8					
SAT/991/2004	400 Euros	FLORES CHOGLLO, ANTONIO	02931316N	C/ GENERAL ASENSIO Nº 28	TOTANA-MURCIA
Nº Liquid 140450 991 039103 02119 2004 510 0					
SAT/1010/2004	400 Euros	ZUÑEGA CARPINTERÍA METALICA S.L.	B30437883	AV. SIERRA ESPUÑA Nº 42 ,portal B	ALHAMA DE MURCIA

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 14709 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 7 de diciembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

**Anexo**

Nº Expediente: SAT246/2005

Denunciado: SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SERVECONS, SCL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE MADRID Nº 3 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE CONSTRUCCION DE LAS TORRES DE COTILLAS NO PRESENTANDO RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: AHMED FARASS BENT NASSER.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2005

Matrícula: 6128-BVG

Nº Expediente: SAT260/2005

Denunciado: KHATIRI ., LAKHDAR

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL

Último domicilio conocido: CL RONDA DE LOS HUERTOS.BARQUILLA DE PINARES Nº S/N 10318 CACERES CACERES (Cáceres)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, DESDE TORRE PACHECO A LOS ALCAZARES, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS. LOS VIAJEROS MANIFIESTAN QUE PAGAN UN EURO CADA UNO POR EL TRAYECTO DE TORRE PACHECO A LOS ALCAZARES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2005

Matrícula: M-2448-GP

Nº Expediente: SAT294/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SUCINA A SAN JAVIER, TRANSPORTANDO ARIDOS, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE ALBARAN, CARTA DE PORTE.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Matrícula: MU-9635-BY

Nº Expediente: SAT295/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR , DESDE SUCINA A LOS ALCAZARES, TRANSPORTANDO ARENA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE ALBRAN, CARTA DE PORTE (DOCUMENTO DE CONTROL DE MERCANCIA).

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Matrícula: 7281-BTC

Nº Expediente: SAT297/2005

Denunciado: TRANSPORTES JUPEJO SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALBENIZ Nº 15 30620 FORTUNA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SUCINA A LOS ALCAZARES, TRANSPORTANDO TIERRA, SIN LLEVAR ALBARAN, CARTA DE PORTE (DOCUMENTO DE CONTROL DE CARGA).

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Matrícula: 1433-CCD

Nº Expediente: SAT298/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SUCINA A LOS ALCAZARES, TRANSPORTANDO TIERRA, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA (ALBARAN, CARTA DE PORTE).

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2005

Matrícula: MU-8000-BS

Nº Expediente: SAT312/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARECIENDO DE LA CONSTANTE K EN LA PLACA DESCRIPTIVA DEL TACOGRIFO, SIENDO ESTE DE LA MARCA KIENZLE, MODELO 1318.24, Nº HOMOLOGACION E1-60 Y Nº DE SERIE 437251. PLACA DE MONTAJE DE FECHA 08/10/03 DEL TALLER J.A. BARRERA SANTOS (E1-068). TRANSPORTA ARIDOS.

Norma Infringida: Art. 140.11LOTT(\*)

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2005

Matrícula: MU-9635-BY

Nº Expediente: SAT334/2005

Denunciado: COSTA PICAZO, GINES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCRITOR SALVADOR FRUTOS Nº 11 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CARGANDO CUARENTA CAJAS DE ROPA, CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AMBITO DE LA AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/02/2005

Matrícula: MU-3643-BX

Nº Expediente: SAT348/2005

Denunciado: TRANSPORTES ALCANTALAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ATALAYAS Nº 16 30110 CABEZO DE TORRES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TIERRA EN VEHICULO CONDUCTIVO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR BULGARO: SALI YUSEINOV TOKALIEV.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2005

Matrícula: MU-0792-BN

Nº Expediente: SAT366/2005

Denunciado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS JIENENSES, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LIBERTAD Nº 31 23400 UBEDA JAEN (Jaen)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SANTOMERA HASTA MAZARRON, EN VACIO, CON LA HOJA DE REGISTRO DEL TACOGRAFO, QUE NO MARCA LOS ESTILETES. RETENIDO EL DISCO PARA REMITIRLO A ESTA CONSEJERIA. TACOGRAFO: VEEDER ROOT. AUTO CENTRO BOES AUT. N. 5.331, L.3434, W.7600. FECHA 30/01/04. Nº SERIE 164640. E-11-20. TYPE -R6-8455. CONDUCTOR: ANTONIO MARIA PEREZ GARCIA.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821-85

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2005

Matrícula: I-8838-P

Nº Expediente: SAT400/2005

Denunciado: SAMATRANS LOGISTICA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MAZARRON MERCAMURCIA km. 14 Nº . 30120 PALMAR MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, TRANSPORTANDO TIERRA DE ARCILLA, DESDE HELLIN HASTA AGOST, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. SE ADJUNTA A BOLETIN AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUCADA.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2005

Matrícula: 2308-BGS

Nº Expediente: SAT473/2005

Denunciado: LUBRICANTES Y GRASAS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR BENIAJAN km. 35 Nº . 30570 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS LIGEROS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. EL CONDUCTOR NO TIENE RELACION CON LA EMPRESA. TRANSPORTA UN CARGAMENTO DE LUBRICANTES, DESDE MURCIA A VARIOS PUNTOS DE LA PROVINCIA. CONDUCTOR: FRANCISCO JOSE GARCIA MORENO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2005

Matrícula: 9642-CXV

Nº Expediente: SAT511/2005

Denunciado: SAMATRANS LOGISTICA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR MAZARRON MERCAMURCIA km. 14 Nº . 30120 PALMAR MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR TIERRA DE ARCILLA, DESDE HELLIN HASTA AGOST, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 44.700 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KG. EXCESO DE 6.700 KG, UN 17,6%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM. CONJUNTO DE 4 EJES. EL VEHICULO QUEDA INMOVILIZADO EN EL LUGAR DE LA DENUNCIA.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 3.431,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2005

Matrícula: 2308-BGS

Nº Expediente: SAT542/2005

Denunciado: PINTURAS Y DECORACION PASEO CORVERA, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS PASEO CORVERA Nº 15 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN LIMITADOR DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA CORRECTAMENTE AL NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 90 KM/H. COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MARCA KIENZLE, MODELO 1602, Nº SERIE 3109, ASI COMO POR LA VELOCIDAD REGISTRADA EN HOJAS ACTUAL Y ANTERIORES. SE ADJUNTAN CINCO A BOLETIN. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318-27, Nº HOMOLOGACION E1-57 Y Nº SERIE 3385497. CONDUCTOR: JOSE ANTONIO BELANDO MARTINEZ.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484-94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2005

Matrícula: MU-2608-CH

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 14713 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a

partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 12 de diciembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

### Anexo

Nº Expediente: SAT4859/2004

Denunciado: SALMUTRANS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALCANTARILLA Nº 32 30166 NONDUERMAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA, DESDE F. ALAMO HASTA LANZAROTE (CANARIAS), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/09/2004

Matrícula: B-9182-SY

Nº Expediente: SAT149/2005

Denunciado: DISMUR ALIMENTACION, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SALVADOR DALI Nº 5 30835 SANGONERA LA SECA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRNASPORTANDO PRODUCTOS LACTEOS 8LECHE, BATIDOS, HORCHATA ETC), DESDE SANGONERA LA SECA (MU) HACIA CIEZA (MU), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2005

Matrícula: 6397-BCP

Nº Expediente: SAT331/2005

Denunciado: CABASCANGO CACHIGUANGO, LUIS REMIGIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRANJA Nº 3 30720 SANTIAGO DE LA RIBERA SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTE REALIZANDO TRANSPORTE DE ROPA, DESDE SANTIAGO DE LA RIBERA HASTA LA MURADA (ALICANTE).

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2005

Matrícula: A-9670-BW

Nº Expediente: SAT347/2005

Denunciado: GARCIA CECILIA, JOSE JAIME

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VEREDA DEL NIÑO km. 2 Nº . 30163 COBATILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO AMPARADO EN AUTORIZACION DE TRANSPORTE CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR, SIENDO ESTE DE UN TERCER PAIS (MARRUECOS). CONDUCTOR: MOHAMED NOUDI.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2004

Matrícula: MU-1777-CB

Nº Expediente: SAT393/2005

Denunciado: REYMANI ., CHANGIZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO PALO Y MARCO Nº 43 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE CUATRO TRABAJADORES, ENTRE TORRE PACHECO (MU) Y JIMENADO (MU) DE SERVICIO PUBLICO, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/02/2005

Matrícula: MU-0698-BL

Nº Expediente: SAT517/2005

Denunciado: AZALEA GARDEN CENTER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMINO DE ENMEDIO Nº 1 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL DE JARDINERIA, DE MURCIA A LA ALBERCA, NO ACREDITANDO LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: JAIME ANTONIO LOPEZ MARCO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/02/2005

Matrícula: MU-8326-BN

Nº Expediente: SAT533/2005

Denunciado: CATERING CASA TOMAS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VARGAS MACHUCA Nº 4 30310 DOLORES, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO COMIDA REFRIGERADA ENVASADA AL VACIO (CATERING), DEL POLIGONO INDUSTRIAL OESTE DE ALCANTARILLA A LAS ESCUELAS NUEVAS DE EL PALMAR NO ACREDITANDO LA POSESION DE AUTORIZACION DE MERCANCIAS PERECEDERAS (ATP). ES UN FRIGORIFICO REFORZADO CLASE C.

Norma Infringida: Art.140.26.LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATPArt.7 delR.D.237/2000(BOE 16-3)

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2005

Matrícula: 7022-BNM

Nº Expediente: SAT569/2005

Denunciado: MAESTRE BAÑOS, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DIEGO HERNANDEZ Nº 38 30002 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 10 BIDONES DE 20 LITROS DE GASOIL CADA UNO, DESDE LA PALMA HASTA LOS NAREJOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/03/2005

Matrícula: MU-5491-BV

Nº Expediente: SAT608/2005

Denunciado: CALI DUMAGUALA, ROMULO PATRICIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL AZNAR Nº 27 piso 1 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 8 TRABAJADORES ENTRE TOTANA MARTINEZ DEL PUERTO, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2005

Matrícula: MU-9180-AH

Nº Expediente: SAT614/2005

Denunciado: BERRANEB ., FATIMA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DEL RIO, CASA DE PEÑA Nº . 30816 LA HOYA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA OCHO OBREROS, DESDE LORCA A MAZARRON. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DEL PERSONAL TRANSPORTADO.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2005

Matrícula: B-8256-UW

Nº Expediente: SAT704/2005

Denunciado: CANALES Y TUBOS DE ANDALUCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LINARES Nº . 23400 UBEDA JAEN (Jaen)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PUBLICO DE HORMIGON, DESDE COBATILLAS AL CAMINO VIEJO DE FORTUNA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES DEL AÑO ACTUAL. PRESENTA VISA-DO VALIDO HASTA EL 31/03/2003.

Norma Infringida: Art.140.1.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.95 LOTTArt.45 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2005

Matrícula: MU-3940-AP

Nº Expediente: SAT735/2005

Denunciado: TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LOREY SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL EL TORNEO Nº 2 03300 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR ARENA, DESDE FORTUNA HASTA LORCA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. QUEDA INMOVILIZADO EN TRAV. DE FORTUNA HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE LA PRODUCEN.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2005

Matrícula: 0679-CMF

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

#### Servicio Público de Empleo Estatal

#### 14599 Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro (R.D. 1451/83 de 11 de mayo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados relacionados a continuación, sin que ésta haya sido posible, se notifica por medio del presente anuncio el acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de los beneficios de ayudas del R.D. 1451/83 de 11 de mayo (fomento de la contratación de minusválidos), después de que se hayan detectado incumplimientos de conformidad con la normativa aplicable.

Expte.	Orden	Empresa	Municipio	DNI-CIF	Cuantía	Fecha
					Euros	Inicio
584/99	2.390	IBER CONSUMATICA, S.L.	LORQUI	B-30450530	3.906,58	13-12-2004
103/00	2.415	INMOFINANZAS, S.L.	CARTAGENA	B-30406060	149,85	14-03-2005
194/00	2.397	MOBILIARIO ARAGON, S.L.	MURCIA	B-30397269	3.906,58	15-12-2004
309/00	2.388	CANELOR, S.L.	LORCA	B-30569354	3.906,58	13-12-2004
310/00	2.386	MADERAS ABEMIR, S.L.	JUMILLA	B-30540264	3.906,58	13-12-2004
311/00	2.387	MADERAS ABEMIR, S.L.	JUMILLA	B-30540264	3.906,58	13-12-2004
376/00	2.366	CONFEROVA, S.L.	MURCIA	B-30574164	3.906,58	02-12-2004
406/00	2.384	MOBILIARIO ARAGON, S.L.	MURCIA	B-30397269	3.906,58	13-12-2004
432/00	2.383	RADIO TELECOMUNICACIONES DEL MEDITERRÁNEO S.L.	MURCIA	B-12447785	3.906,58	13-12-2004
516/00	2.370	RESTAURANTE CASA FERNÁNDEZ S.L.	MURCIA	B-30538185	1.723,18	02-12-2004
605/00	2.407	MURHOGAR, S.L.	MURCIA	B-30389662	3.906,58	14-03-2005
742/00	2.414	CAUCHOPLAS, S.A.	MURCIA	A-30035687	3.906,58	14-03-2005

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del S.P.E.E. Sección de Servicios Técnicos, las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial continuará con el procedimiento de reintegro de las ayudas indebidamente percibidas, dictando resolución con los datos y documentos que obren en el expediente.

Los expedientes relacionados se encuentran a disposición del interesado en la Sección de Servicios Técnicos de la Dirección Provincial del S.P.E.E. en Plaza Vinader, 10 bajo, 30004 de Murcia.

En Murcia, 11 de noviembre de 2005.—El Director Provincial del S.P.E.E., José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 237)

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Uno de Cartagena

##### 14586 Demanda 876/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100911/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Diego Jacob Arias Ramírez.

Demandado: Euro Lander World, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Jacob Arias Ramírez, contra Euro Lander World, S.L., Fogasa, sobre despido, registrado con el número 876/2005, se ha acordado citar a Euro Lander World, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-2-06 a las 10,40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en C/ Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala de Vistas número 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Euro Lander World, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a dos de diciembre de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 14587 Demanda 902/2004. Ejecución 167/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200933/2004 01000

N.º Autos: DEM 902/2004

N.º Ejecución: 167/2005

Materia: Ordinario.

Demandado: Empresa Induman Integrales, S.L.

##### Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 167/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eddy Roberto Soriano Basantes contra la empresa Empresa Induman Integrales, S.L, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto,

##### Dispongo:

**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Eddy Roberto Soriano Basantes contra Empresa Induman Integrales, S.L. por un importe de 1.120 euros de principal mas 112 y 224 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo:** Requerir de pago y en su caso trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

**Tercero:** Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

**Cuarto:** Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Por medio de la notificación de la presente resolución se requiere a la parte actora a fin de que en el plazo de cinco días ponga en conocimiento del Juzgado el n.º de CIF de la empresa demandada a fin de librar los oficios de averiguación de bienes de la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma la lltma. Sra. doña Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Induman Integrales, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia». En Cartagena a siete de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, César Cánovas-Girada Molina.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 14532 Demanda 813/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005828/2005.

Número autos: Demanda 813/2005.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa, Cartonajes La Huerta, S.A.L., Cartonajes La Piña, S.A.

#### Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 813/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Contreras Chicano contra la empresa Cartonajes La Huerta, S.A.L., Cartonajes La Piña, S.A., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 24 de enero de 2006 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Cartonajes La Piña, S.A. y Cartonajes La Huerta, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 2 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

### 14533 Demanda 315/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005828/2005.

Número autos: Demanda 315/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: INSS.

#### Cédula de citación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 315/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Obtasol 33, S.L. contra la empresa Construcciones Francisco Almagro Hernández, sobre Seguridad Social, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de enero de 2006 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones Francisco Almagro Hernández, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 7 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario Judicial.

—

## De lo Social número Seis de Murcia

### 14585 Demanda 479/2005.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 479/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Moreno Lorca, contra la empresa Integral Services Golf Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Alberto Moreno Lorca, contra Integral Services Golf Murcia, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.522,48 euros, más el 10% de

interés anual desde que debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integral Services Golf Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintitrés de noviembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Tres de Totana

### 14603 Procedimiento número 63/2005.

N.I.G.: 30039 1 0300939/2005

Procedimiento: Expediente de Dominio.  
Inmatriculación 63/2005

Sobre Otras Materias

De Minerales no Férricos, S.A.

Procurador Sr. Juan María Gallego Iglesia

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hace saber: Que en dicho tribunal se tramita procedimiento de Expediente de Dominio Inmatriculación 63/2005 a instancia de Minerales no Férricos, S.A., expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica discontinua ubicada en la población de Mazarrón (Murcia) en los parajes de El Espinar, Perules (también denominado Cabezo de los Perules), Cabezo de San Cristóbal, Pozos de las Minas y Portichuelo, ocupando parte de los terrenos de la antigua Zona Minera, con una superficie de 42.074 m<sup>2</sup>, equivalentes a 24 Hectáreas, 20 áreas y 74 centiáreas. Consiste en cinco porciones de terreno ubicadas todas ellas en parte de la parcela 44 del polígono 46 del catastro de rústica de Mazarrón, separadas entre si por otras fincas propiedad de «Minerales no Férricos, S.A.» (Minofer) y una finca propiedad de la Sociedad Especial Minera La Amistad, todas ellas ubicadas en la misma parcela n.º 44 del polígono de rústica n.º 46 antedicha, quedando definidas de forma gráfica en planimetría adjunta. Su descripción literal, conforme a la nomenclatura por zonas establecida en dicha planimetría, es la siguiente:

**Zona 1.** De superficie total 14 Has, 79 áreas y 31 centiáreas. Sus linderos son los siguientes, siendo todas

las parcelas que se indicarán pertenecientes al polígono 46 del catastro, de rústica: Al Norte con Terrenos de «Sociedad Especial Minera La Amistad» sitios en la misma Parcela 44 del polígono 46 pertenecientes a la Mina Talia, con terrenos de Emamsa (Parcela 43) y con terrenos de «Minerales no Férricos, S.A.» (MINOFER) en la misma parcela 44 del polígono 46. Al Sur con terrenos de MINOFER ubicados dentro de la misma parcela 44 del polígono 46 y con «Productos Químicos de Levante S.A.» (Parcela 45). Al Este con terrenos de MONOFER ubicados dentro de la misma parcela 44 del polígono 46; y al Oeste con María Campillo Heredia (Parcela 107) y Gerardo Cánovas Molina (Parcela 106).

**Zona 2.** De superficie total 1 Has, 36 áreas y 85 centiáreas: Sus linderos son los siguientes, siendo todas las parcelas que se indicarán pertenecientes a la parcela 44 del polígono 46 el catastro de rústica:

Al Norte con Productos Químicos de Levante S.A.» (Parcela 35). Al Sur con terrenos de Minerales no Férricos, S.A.» (MINOFER) ubicados dentro de la misma parcela 44 del polígono 46. Al Este Joaquín Alcalá García (Parcela 40). Al Oeste Emamsa (Parcela 43).

**Zona 3.** De superficie total 4 Has, 27 áreas y 04 centiáreas. Sus linderos son los siguientes, siendo todas las parcelas que se indicarán pertenecientes a la parcela 44 del polígono 46 el catastro de rústica: Al Norte con Joaquín Alcalá García (Parcela 40), Pedro Martínez Salinas (Parcela 41) y Carretera de Mazarrón a Murcia. Al Sur y al Oeste con terrenos de «Minerales no Férricos, S.A.» (MINOFER) ubicados dentro de la misma parcela 44 del polígono 46. Al Este con terrenos de (MINOFER) ubicados en la Zona Urbana de Mazarrón, parcela urbana 8527001XG4682N0001KA.

**Zona 4.** De superficie total 1 hectárea y 45 áreas. Sus linderos son los siguientes, siendo todas las parcelas que se indicarán pertenecientes a la parcela 44 del polígono 46 del catastro de rústica: Al Norte, con terrenos de «Minerales no Férricos, S.A.» (MINOFER) ubicados dentro de la misma parcela 44 del polígono 46. Al Este, con terrenos de MINOFER en la Zona Urbana de Mazarrón, parcela urbana 8527001XG4682N0001KA. Al Sur y al Oeste, con «Productos Químicos de Levante, S.A.» (parcela 45)».

**Zona 5.** De superficie total 2 hectáreas, 32 áreas y 54 centiáreas. Sus linderos son los siguientes, siendo todas las parcelas que se indicarán pertenecientes a la parcela 44 del polígono 46 del catastro de rústica: Al Norte, con Bienvenida Ureña Asensio (Parcela 173) y Carmen Ureña Pérez y otros (Parcela 172). Al Sur, terrenos inscritos de la finca registral n.º 1.164 del Registro de Mazarrón (Mina Talia, propiedad de la Sociedad Especial Minera La Amistad, S.A.) dentro de la misma parcela 44 del polígono 46. Al Este, Productos Químicos de Levante, S.A. (Parcela 35) y al Oeste, terrenos inscritos de la finca registral n.º 1.164 del Registro de Mazarrón (Mina Talian, propiedad de la Sociedad Especial Minera La Amistad, S.A.) dentro de la

misma parcela 44 del polígono 46 y en parte, con Carmen Ureña Pérez y otros (Parcela 172)».

La expresada finca se encuentra ubicada dentro de la parcela catastral n.º 44 del polígono 46 del rústica de Mazarrón, que figura catastrada a nombre de mi representada, con una cabida total catastral de 493.842 m<sup>2</sup>, estando el resto de las superficies registrales que componen esta parcela catastral inscritas a nombre de Minerales no Férricos, S.A., y una parte a nombre de la ya mencionada Sociedad Especial Minera La Amistad (participada al 100% por MINOFER).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a

quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a D. Pedro Martínez Salinas, D. Cesáreo Jorquera Nicolás y D.<sup>a</sup> Francisca Menárguez Campillo cuyo domicilio se desconoce por medido de este edicto a fin de que dentro del termino de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Totana a catorce de octubre de dos mil cinco.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### 14560 Modificación de Ordenanzas Fiscales

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2005 de aprobación inicial de Modificación de Ordenanzas Fiscales para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2006, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica su texto íntegro a efectos de su entrada en vigor. Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

#### Modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2006.

Para su entrada en vigor el día 1 de enero de 2006

#### Ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles:

Las cuotas de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible %

- a) En bienes de naturaleza urbana: 0,733
- b) En bienes de naturaleza rústica: 0,800
- c) En bienes inmuebles de características especiales 0,733

#### Artículo 4

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el artículo anterior.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

El resto del artículo (exenciones y bonificaciones) sigue en vigor sin modificaciones.

#### Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

#### Artículo 8

2. El incremento real se obtiene aplicando, sobre el valor de los terrenos en el momento del devengo, el porcentaje que resulte del cuadro siguiente

Periodo	%
a) Periodo de 1 hasta 5 años	3,20
b) Periodo de hasta 10 año	3,00
c) Periodo de hasta 15 años	2,80
d) Periodo de hasta 20 años	2,70

#### Artículo 9

La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo siguiente: 25 %.

#### Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Se modifica el artículo de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, como sigue:

	Cuota/Euro
A) Turismos	
De menos de 8 Caballos fiscales	23,35 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	68,16 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	143,88 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	179,22 €
De 20 caballos fiscales en adelante	224,00 €
b) Autobuses	
De menos de 21 plazas	166,60 €
De 21 a 50 plazas	237,28 €
De más de 50 plazas	296,60 €
c) Camiones	
De menos de 1000 kgs. De carga útil	84,56 €
De 1000 kgs- a 2999 kg. De carga útil	166,60 €
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	237,28 €
De más de 9999 kg de carga útil	296,60 €
d) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	35,34 €
De 16 a 25 caballos fiscales	55,54 €
De más de 25 caballos fiscales	166,60 €
e) Remolques y semirremolques	
De menos de 1000 kgs. Y más de 750 kg de carga útil	35,34 €
De 1000 a 2999 kg. De carga útil	55,54 €
De más de 2999 kg- de carga útil	166,60 €
f) Otros vehículos	
Ciclomotores	8,84 €
Motocicletas hasta 125 cc.	8,84 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	15,14 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	30,30 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc	60,58 €
Motocicletas de más de 1000 ccc	121,16 €

#### Ordenanza reguladora del sobre construcciones, instalaciones y obras

#### Artículo 7

La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 3,60 %.

#### Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de recogida de basuras.

Modificación artículo 7, 2) tipos impositivos de esta tasa.

	Tar. Propuest
Por cada vivienda , al mes :	
Zonas de 1ª	7,800 €
Resto de calles	5,800 €
Restaurantes , supermercados , hoteles , hostales , etc. al mes , todas las zonas	45,000 €
Lonjas de pescado, al mes, todas las zonas	77,000 €
Locales negocios , bares , etc. al mes :	
Zonas de 1ª	16,000 €
Resto de calles	11,900 €
Tarifa social:	
Zonas de 1ª	3,900 €
Resto de calles	2,900 €

### Tasa por retirada, traslado y depósito de vehículos y similares de las vías públicas

Nuevas tarifas

	Tar. Propuest
Motocicletas, ciclomotores y vehículos de características análogas	
Recogida	20,500 €
Estancia/día	6,500 €
Automóviles y furgonetas, hasta 1500kg/peso	
Recogida	48,500 €
Estancia/día	10,000 €
Camiones, furgonetas, autobuses y otros vehículos con peso superior a 1500 kg	
Recogida	69,500 €
Estancia/día	13,000 €

### Ordenanza reguladora de la tasa por el cementerio municipal

Artículo 6, 2) correspondientes a los tipos impositivos de esta tasa

	Tar. Propuest
Epígrafe 1º.- Inhumaciones y Exhumaciones:	
Derechos de enterramiento	80,00 €
Derechos de exhumaciones	95,00 €
Derechos enterramiento en tierra	120,00 €
Idem. Idem. Fosas nichos	110,00 €
Epígrafe 2º.- Asignación de nichos:	
Nichos 1ª y 3ª fila	420,00 €
Nichos de 2ª fila	500,00 €
Nichos de 4ª y 5ª fila	200,00 €
Con 3 alturas:	
Nichos 1ª y 3ª fila	580,00 €
Nichos de 2ª fila	720,00 €
Epígrafe 3º.- Asignación terrenos	
Por cada m2 de terreno	320,00 €

### Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos y otorgamiento de licencias urbanísticas y de obras

Se modifica el art. 7, apartado III: que quedaría redactado de la forma siguiente:

12. Por las licencias que se concedan para instalación de grúas:

La tasa se calculará en función de los metros de alcance de la

Pluma (map), según la siguiente tabla.

Desde	Hasta	Importe
Grúa 0 map	26 map	140,00 €
Grúa 27 map	36 map	160,00 €
Grúa 37 map	46 map	200,00 €
Grúa 47 map	en adelante	250,00 €

De estar situada la grúa en terreno de uso público, el terreno ocupado estará sujeto a la tasa por ocupación

de terrenos de uso público, Artículo 7, apartado 1) con mercancías, materiales de construcción, etc

### Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.

Se modifica el artículo 7 de la correspondiente ordenanza, agregándole el siguiente párrafo:

«Cuando el titular de la actividad, con arreglo al artículo 3 de esta ordenanza, tenga una edad menor de 35 años las tarifas serán de un importe igual al 50% de las anteriores. Deberán adjuntar en el escrito de solicitud de dicha licencia la justificación de reunir los requisitos necesarios para aplicarle dichas tarifas reducida».

### Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público

Se modifica el artículo 7 correspondiente a los tipos impositivos de esta tasa

	Tarifa Prop.
1.- Con materiales de construcción	
Por cada m2 o fracción, de ocupación al mes	
En calles de zona 1ª	6,40 €
En calles de zona 2ª	3,73 €
En calles de zona 3ª	2,53 €
Contenedores , por unidad al día	4,60 €
2.- Con mesas y sillas	
Por cada m2 o fracción, de ocupación al mes	
En calles de zona 1ª	6,75 €
En calles de zona 2ª	3,92 €
En calles de zona 3ª	2,60 €
Se mantiene recargo 10% PI.Esp. Y P.Cons.	
3.- Puestos, barracas, etc.	
Mercado semanal por m2 al mes	4,13 €
Feria anual, por m2, al mes	2,53 €
Puestos eventuales, por m2, al mes	4,13 €
Puestos eventuales, por m2, al día	0,96 €

La nueva tarifa del mercado semanal no entrará en vigor hasta tanto sea ubicado en su nuevo emplazamiento.

### Ordenanza reguladora de la tasa de entrada de vehículos y reservas de espacio

Las nuevas tarifas:

	Tar. Propuest
Entrada de vehículos al año.	
De 1 a 3 plaza de garaje	51,50 €
De 4 a 10 plazas de garaje	103,00 €
De 11 a 25 plazas de garaje	155,00 €
De 26 a 50 plazas de garaje	206,00 €
De más de 50 plazas de garaje	258,00 €
Reserva de espacio	
Por cada m2 al año	20,10 €

**Tasa por utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos en el Polideportivo Municipal:**

Se aprueban las nuevas tarifas por utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal y las nuevas instalaciones deportivas, como sigue:

Explicación	Tarifa actual
<b>Carnés de abonados</b>	
HASTA 14 AÑOS	
Trimestre	4,50 €
Año	12,50 €
DE 15 A 17 AÑOS	
Trimestre	7,00 €
Año	20,50 €
DE 18 AÑOS EN ADELANTE	
Trimestre	12,00 €
Año	35,00 €
CARNÉ COMBINADO	260,00 €
<b>Utilización instalaciones</b>	
PISTA DE PADEL- 1 HORA	
No Abonados	4,00 €
PISTA DESCUBIERTA - 1 HORA	
No abonados	4,00 €
TENIS DE MESA - 1 HORA	
No abonados	1,10 €
CAMPO DE FÚTBOL – 2 HORAS	
No abonados	26,00 €
Iluminación	12,50 €
MUÑOZ CALERO	
No abonados	26,00 €
Iluminación	12,50 €
CAMPO DE FÚTBOL «HNOS. BUITRAGO»	
No abonados	26,00 €
Iluminación	12,50 €
PISTA CUBIERTA (PABELLÓN) – 1 HORA	
Abonados	6,80 €
No abonados	13,50 €
Iluminación	3,40 €
<sup>1/3</sup> PISTA CUBIERTA (PABELLÓN) – 1 HORA	
Abonados	3,40 €
No abonados	6,60 €
Iluminación	1,70 €
CAMPO DE FÚTBOL-7 (CÉSPED ARTIFICIAL)	
Abonados	7,00 €
No abonados	15,00 €
Iluminación	3,20 €
<b>Escuelas deportivas</b>	
MANTENIMIENTO	
un mes	9,00 €
<b>Cursos de natación</b>	
CURSO 3 DÍAS SEMANA	
Adultos	
1 mes	23,00 €

Explicación	Tarifa actual
3 meses	65,00 €
Jubilados	
Niños	
1 mes	18,50 €
3 meses	54,00 €
CURSO 2 DÍAS SEMANA	
Adultos	
1 mes	17,00 €
3 meses	50,00 €
Niños	
1 mes	13,60 €
3 meses	40,00 €
CURSOS DE VERANO – 15 DÍAS	
Adultos	18,00 €
Jubilados	18,00 €
Niños	18,00 €
<b>Bonos de piscina</b>	
1 BONO/1 hora	
Adultos	2,50 €
Federados	1,80 €
Niños	1,50 €
10 BONOS + 2 REGALO	
Adultos	21,00 €
Jubilados	11,50 €
Niños	11,50 €
20 BONOS + 5 REGALO	
Adultos	42,00 €
Jubilados	22,50 €
Federados	29,00 €
Niños	22,50 €
COLEGIOS – SESIÓN 1 HORA	
<b>Piscina</b>	
ALQUILER 1 CALLE	
Calle/Hora	7,00 €
Calle/Mes	100,00 €
ALQUILER 2 CALLE	
Calle/Hora	14,00 €
Calle/Mes	160,00 €
<b>Alquiler instalaciones</b>	
PISTA DESCUBIERTA - 1 HORA	
Iluminación	2,20 €
CAMPO DE FÚTBOL – 2 HORAS	
Iluminación	12,30 €
CAMPO FÚTBOL «ARMANDO MUÑOZ CALERO»	
	32,00 €
CAMPO FÚTBOL «HNOS. BUITRAGO»	
	32,00 €
PISTA CUBIERTA (PABELLÓN) – 1 HORA-	
Iluminación	3,50 €
<sup>1/3</sup> PISTA CUBIERTA (PABELLÓN) – 1 HORA	
	8,60 €
CAMPO FÚTBOL-7 (ARTIFICIAL)	
Iluminación	3,60 €

En Águilas a 15 de diciembre de 2005.—El Alcalde,  
Juan Ramírez Soto.

## Águilas

### 14836 Plan Especial de Reforma Interior de reordenación del tráfico y prevención de avenidas naturales.

Con fecha 13 de diciembre de 2005, se ha aprobado de forma definitiva el Plan Especial de Reforma Interior de reordenación del tráfico y prevención de avenidas naturales, entre las calles Cartagena, Francisco Simó Orts y Miguel Ángel Blanco, presentado por la mercantil Bas y Navarro Import, S.L., lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 15 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

## Murcia

### 14828 Notificación de declaración de ruina inminente de edificación sita en C/ Mayor 58, de Beniaján. Expte. 386/05.

Por haber sido imposible notificar, tras varios intentos, a D. Francisco Hernández Vera, considerado como propietario de la edificación arriba indicada, las resoluciones relativas a dicho inmueble, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicha edificación fue declarada en Ruina Inminente mediante Decreto de fecha 10/10/05 ascendiendo el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 4.975 euros y el vallado a 340 euros IVA incluido, debiendo realizarse por la propiedad en plazo de 48 horas, a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», apercibiéndole

de que, transcurrido el mismo sin atender este requerimiento, la demolición se efectuará en forma subsidiaria por esta Administración, con cargo a la propiedad, sin perjuicio de la sanción y responsabilidades en que pudiere incurrir.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 22 de noviembre de 2005.—El Director de Servicios.

## Molina de Segura

### 14973 Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2006.

Aprobado inicialmente, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de día 29/11/05, el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 2006 y no habiéndose presentado alegaciones al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D. Leg. 2/2004 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relacionado con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se eleva a definitivo.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que reglamentariamente se establecen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por Capítulos, del Presupuesto General del Ayuntamiento, para el ejercicio 2006, en el que se incluye la concertación de un préstamo, por importe de 1.800.000 euros:

Ayuntamiento	Presupuesto gastos	Presupuesto ingresos
Capítulo I	18.047.811	17.224.000
Capítulo II	26.781.038	5.600.000
Capítulo III	516.250	20.613.706

Ayuntamiento	Presupuesto gastos	Presupuesto ingresos
Capítulo IV	2.669.932	12.061.257
Capítulo V	0	652.000
Capítulo VI	16.043.732	1.034.175
Capítulo VII	0	5.843.625
Capítulo VIII	55.000	55.000
Capítulo IX	770.000	1.800.000
Total	64.883.763 euros	64.883.763 euros

Molina de Segura a 23 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

## San Javier

### 14784 Aprobación modificación de tarifas de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores y acometidas.

En relación con el expediente que se tramita a instancia de la Mercantil Aquagest Levante, S.A., Empresa concesionaria de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores y acometidas, en el Término Municipal de San Javier, excepto La Manga del Mar Menor, referido a revisión de las tarifas de los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores y acometidas para el año 2006; el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de las tarifas correspondientes a los servicios de saneamiento y mantenimiento de contadores y acometidas, que entrarán en vigor el día 1 de enero de 2006, con arreglo al siguiente detalle:

#### SANEAMIENTO

Cuota de servicio: 2,07 €/mes.

Cuota de consumo: 0,1234 €/m<sup>3</sup>.

#### MANTENIMIENTO DE CONTADORES Y ACOMETIDAS

<u>Calibre contador</u>	<u>Cuota mes</u>
13 mm.	0,3214 €
15 mm.	0,4057 €
20 mm.	0,5435 €
25 mm.	0,7576 €

#### Calibre contador

30 mm.  
40 mm.  
> 40 mm.

#### Cuota mes

0,9184 €  
1,3546 €  
1,7908 €

Pensionistas.

Tarifas reducidas del 50% de las anteriores tarifas para los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, la cantidad total de ingresos familiares no excederá de una mensualidad y media del salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, no exceder la cantidad total que se ingrese en el domicilio familiar del doble del salario mínimo interprofesional.

- Que estén incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera el cumplimiento del presente acuerdo.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 15 de diciembre de 2005.—El Alcalde accidental, Juan Martínez Pastor.